

ORDENANZA Nº: 17

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Rubén Francisco Mirandola, D.N.I. 31.157.213, CUIT/L 20-31157213-0, argentino, mayor de edad, y la Sra. Mariana Pussetto, D.N.I. 27.869.994, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en Independencia 245 de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, y que según plano Mensura y Subdivisión se designa LOTE Nº 19 de la Manzana Nº 37, que mide 11,24m. de frente al S/O., sobre calle Naciones Unidas, por 30m. de fondo, y frente al NO., sobre calle Leandro N. Alem, formando esquina, o sea una superficie total de 337,20M2., lindando al SO. Y NO., con las citadas calles, al NE., con parte del lote 20, y al SE., con lote 18.- Expte. 00336-12538/99.- Plano 161.482. MATRICULA 1.481.359. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M37 Manz. Of. QTA13 P19 L19”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00275, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 210/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018